

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110013103038-2020-00065-00

En sentencia anticipada de 2 de agosto de 2022, se declaró parcialmente probadas las pretensiones de la demanda y se condenó en costas a la parte demandada, fijando como agencias en derecho la suma de un salario mínimo legal mensual vigente, cantidad que resulta ser el único rubro para liquidar al no acreditarse más expensas dentro del expediente.

Así las cosas, como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 21 de septiembre de 2022, a favor de ANA SILVIA FLORIÁN DE ACHURY y GLORIA ISABEL DUARTE MÉNDEZ y a cargo de la ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS, NEGRAS E INDÍGENAS EN BOGOTÁ D.C., por valor de \$1.000.000 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MFGM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **123** hoy **27** de **septiembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARÍA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92e58296d3908c35dfe660a694434e539aa38d586056ee21a857a40c7c5652b3**

Documento generado en 26/09/2022 01:37:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>